



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI02S0	Código de Expediente OGE/2015/208	Fecha y Hora 26/05/2015 11:36
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3K4S1Z4Z6R3B1D0T0B9B Pag. 1/4	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 2015

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:55 horas del día 22 de mayo de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2015.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON.

Excusan su no asistencia: - Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.
- Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 15/05/15.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 15 de marzo de 2015, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

No se formulan.

3.- CON/2015/5.- GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS EN LA PLAYA DE RODILES.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente de contratación incoado en orden a la gestión, mediante concesión, del servicio público de aparcamiento regulado en vías públicas del Ayuntamiento, delimitadas en el entorno de la playa de Rodiles:

1.- Providencia de la Alcaldía de 16 de octubre de 2014, por la que se incoa el expediente y se requiere la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI02S0	Código de Expediente OGE/2015/208	Fecha y Hora 26/05/2015 11:36
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3K4S1Z4Z6R3B1D0T0B9B Pag. 2/4	

2.- A los efectos interesados se emiten informes por:

- El Intendente Jefe de la Policía Local, de fechas 4 y 10 de marzo de 2015, con sugerencia de Pliego de Prescripciones Técnicas y Estudio Económico para los años 2015 y 2016 (data la última modificación el 12 de mayo de 2015).
- La Secretaria Municipal, de fecha 13 de mayo de 2015, con propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La Interventora Municipal, de fecha 20 de mayo de 2015, con resultado de fiscalización favorable.

3.- Se incorporan al expediente datos económicos del servicio de donde se deduce:

- Un total de gastos o costes del servicio de 206.845,55 euros; considerando un beneficio industrial del 6% se elevan a 219.256,18 euros.
- Ingresos previstos con cargo a las tarifas: 308.520,00 euros para el periodo total de duración del contrato (estimado en el estudio para las temporadas estivales de 2015 y 2016; vinculadas al Plan SAPLA o temporada de baños que se establezca.
- Canon mínimo de contrato, mejorable al alza 89.263 euros.

4.- En el expediente OGE/2013/54 relacionado con el presente y relativo también a la gestión del aparcamiento, consta:

- Informe de la Demarcación de Costas del Estado, de fecha 3 de abril de 2013, favorable a la ordenación de aparcamientos en la zona, con condicionantes y, sin perjuicio, de que las instalaciones desmontables que se lleven a cabo están, en cualquier caso, sujetas al régimen de autorizaciones establecido por la Ley de Costas.
- Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de julio de 2013 por la que se autoriza con condición al Ayuntamiento de Villaviciosa la explotación de parking en el Parque Playa de Rodiles, dentro de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre; culminando en una concesión demanial con las condiciones formalizadas en documento suscrito por ambas administraciones el 8 de agosto de 2013, por un plazo de 20 años prorrogable. No obstante,

5.- Al amparo de las competencias municipales en materia de tráfico previstas en la legislación vigente, en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2013 se aprobó inicialmente:

- La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas del municipio, dentro de las zonas determinadas al efecto en cada momento como sujetas a las limitaciones y controles del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento.
- La modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico a los efectos de establecer las zonas de control de estacionamiento en el entorno de la playa de Rodiles (márgenes de las vías públicas y estacionamientos habilitados para ello); sin perjuicio de otras modificaciones para adaptar la ordenanza a la normativa en vigor.

Previos los trámites oportunos, aprobadas definitivamente, se les da publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, nº 185, de 9 de agosto de 2013, encontrándose actualmente en vigor.

6.- Constan en el expediente borradores de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y prestación del citado servicio, mediante procedimiento negociado con publicidad y un solo criterio objeto de negociación: el canon mejorable al alza.

VISTOS los informes de la Secretaria e Interventora Municipales, de 13 y 20 de mayo de 2015,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI02S0	Código de Expediente OGE/2015/208	Fecha y Hora 26/05/2015 11:36
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3K4S1Z4Z6R3B1D0T0B9B Pag. 3/4	

respectivamente.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, mediante Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA núm. 179 de 3 de agosto de 2011), conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, punto 1, del TRLCSP.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para gestionar el servicio de aparcamiento controlado en vía públicas municipales delimitadas en el entorno de Rodiles, mediante concesión durante las temporadas estivales de 2015 y 2016 (vinculado, en cualquier caso, al Plan SAPLA o temporada de baños que se establezca), sin posibilidad de prórroga.

Segundo.- En consecuencia, aprobar el estudio económico obrante en el expediente para adjudicar el contrato, así como los borradores de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares incorporados a aquél y que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato mediante procedimiento negociado con publicidad y un solo criterio objeto de negociación: el canon mejorable al alza.

Tercero.- Convocar la licitación dándole publicidad en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares; autorizando al efecto al Sr. Alcalde-Presidente, así como a realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Demarcación de Costas en Asturias, así como a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

4.- OGE/2015/181 - CONTRATACION SOCORRISTAS TEMPORADA 2015.-

VISTA la propuesta de Bases para la selección de personal de salvamento en las playas del concejo de Villaviciosa durante la temporada estival de 2015: 1 coordinador, 25 socorristas y 2 lancheros, por el procedimiento de concurso-oposición, para su contratación mediante contrato laboral, de carácter temporal y duración determinada (obra o servicio), en régimen de jornada completa, al amparo del artículo. 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, para un periodo máximo de tres meses, con un calendario estimado entre el 21 de junio y el 20 de septiembre de 2015.

VISTOS los informes de la Tesorería Municipal de 5 de mayo de 2015 sobre el coste de la contratación, así como de la Intervención Municipal de 20 de mayo siguiente: negativo sin efectos suspensivos, derivado de la falta de memoria/propuesta de acuerdo o gasto justificativos de la contratación; falta de justificación de que la modalidad contractual propuesta se adecue a las características de la prestación; así como por la falta de la categoría de coordinador de servicio de playas en el cuadro retributivo del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo y retributivas del personal adscrito al Ayuntamiento de Villaviciosa y sus Patronatos, si bien la retribución propuesta se ajusta a las previsiones presupuestarias.

VISTO que en el citado informe de la Intervención Municipal consta que existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto

VISTO que la competencia para la aprobación de las bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI02S0	Código de Expediente OGE/2015/208	Fecha y Hora 26/05/2015 11:36
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3K4S1Z4Z6R3B1D0T0B9B Pag. 4/4	

Régimen Local y 41.14.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local, en Resolución de 6 de agosto de 2013 (BOPA nº 205 de 3/9/2013), la aprobación de las bases de selección de personal.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de personal de salvamento en las playas del concejo de Villaviciosa durante la temporada estival de 2015, en los términos propuestos por la Alcaldía e incorporadas al expediente.

Segundo.- Convocar el correspondiente concurso-oposición, conforme a las bases aprobadas, publicándolas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento.

Tercero.- Retribuir el puesto de coordinador del servicio conforme a las previsiones que, específicamente a tal efecto, figuran en el anexo de personal del presupuesto de 2015.

5.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

No se formularon.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:05 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli